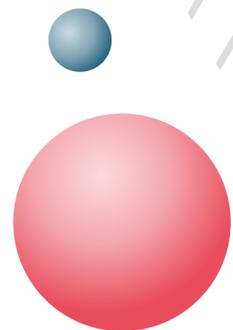


*¿Pensando en comprar
Apartamento?
¡Aún estas a tiempo!*

haz parte del

CIRCULO de 
Referidos





La oportunidad que
estabas esperando para
escoger tu vecino.

y recibir

**Bonos de
Regalo**



pára redimir en Almacenes **ALKOSTO**



Puedes acceder, si adquiriste o separaste tu apartamento en
Mirador de Jaboque, Jaboque Reservado, Torres de Sohá,
Atelier Cedritos y Qanvas
**y conoces alguien que esté interesado
en nuestros proyectos y compre en
alguno de ellos.**



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Plan referidos Jaboque Reservado / Torres de Sohá / Qanvas

¿Quiénes pueden referir?

Todas aquellas Personas naturales mayores de 18 años que hayan adquirido o separado un inmueble en el proyecto de vivienda ubicado en Jaboque Reservado / Torres de Sohá / Qanvas

Beneficio por Referir:

La persona Natural que haya adquirido un inmueble y que se encuentre efectivamente vinculado en el proyecto de vivienda y refieran a otros nuevos compradores, ganará una GIFT Card ALKOSTO de quinientos mil pesos moneda legal colombiana (\$800.000) en los proyectos Torres de Sohá y Jaboque reservado. y una GIFT Card ALKOSTO de Un millón doscientos mil pesos moneda legal colombiana (\$1.200.000) en el proyecto Qanvas.

Para acceder a este bono, el negocio deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. La persona o personas Referidas se vinculen a un negocio individualizado sobre un inmueble que conforme el proyecto Jaboque Reservado o Torres de Sohá y se encuentre legalizado el negocio, es decir, se hayan firmado todos los documentos requeridos para tal efecto (Vinculación a la fiduciaria, encargo fiduciario / contrato de vinculación y demás documentos necesarios, de igual forma requiere la aprobación por parte de la fiduciaria a dicha vinculación).

2. El Referido haya realizado el pago de la tercera cuota del plan de pagos acordado en la vinculación del negocio.

Requisitos para participar:

- Ser comprador de un proyecto de vivienda en Jaboque Reservado 1, Jaboque Reservado 2, Mirador de Jaboque, Torres de Sohá, Qanvas.
- Ser mayor de edad.
- Referir adquirentes entre el 1 de enero de 2024 y hasta el 1 de enero de 2025.

Información para tener en cuenta:

- Los bonos NO son redimibles en dinero.
- Se deben Referir adquirentes únicamente en el periodo de vigencia de la campaña, comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 1 de enero de 2025.
- Bono no acumulable con otras promociones y/o beneficios del comercializador.
- El bono no es rembolsable, canjeable, transferible, ni transformable en dinero efectivo o de cualquier otra denominación.
- Únicamente aplica un (1) bono por inmueble.